

**FE DE ERRATAS  
AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 0002/2026**

**Contratación de servicios de consultoría para la planificación estratégica y plan de comunicación local, captación de Startups y PYMEs y apoyo a la organización de eventos del proyecto SPEEDUP, cofinanciado por el programa Interreg NEXT MED**

Advertido error material en la carátula del expediente, se procede a su corrección en los siguientes términos:

- En la carátula del expediente de contratación 0002/2026,

Dice:

**"DURACIÓN DEL CONTRATO:** Desde el 1 de abril de 2026 hasta el 31 de mayo de 2027".

Debe decir:

**"DURACIÓN DEL CONTRATO:** Desde el 1 de abril de 2026 hasta el 31 de marzo de 2027".

La duración correcta del contrato es la que consta en el Informe-Propuesta de Inicio del Expediente y en el resto de la documentación integrante del mismo, no alterándose el objeto ni las condiciones esenciales del procedimiento.

En Sevilla, a 6 de febrero de 2026